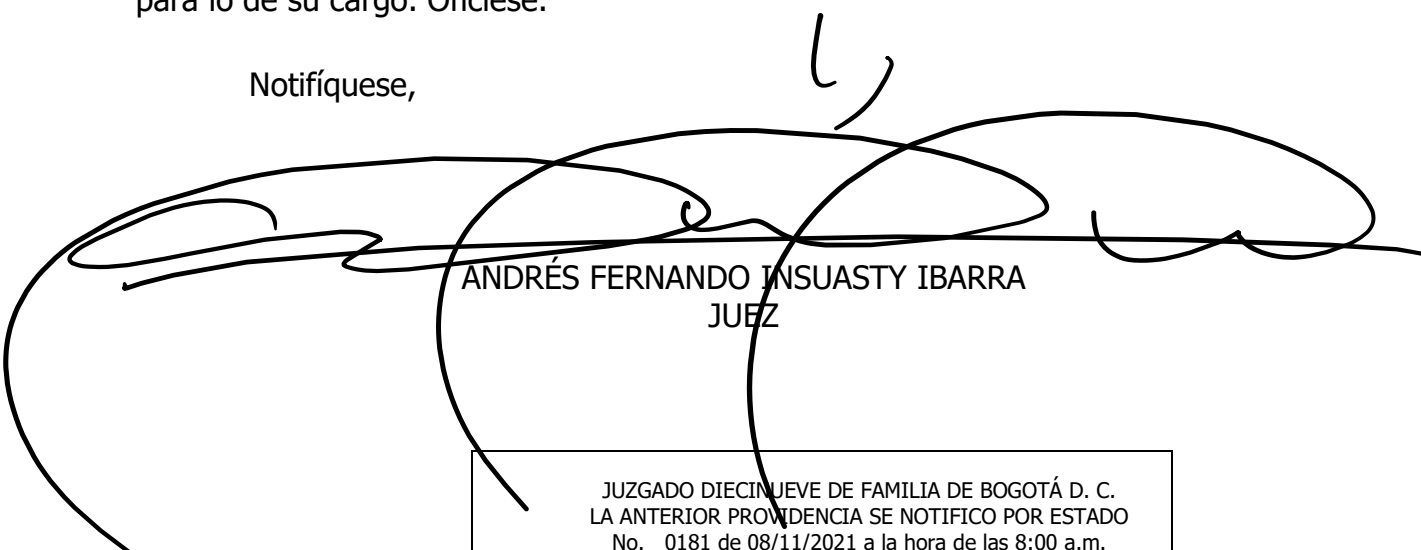


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

1. Como quiera que revisada la liquidación de costas efectuada el 25 de octubre de los cursantes, por la secretaria del Despacho, se advierte que la misma se encuentra ajustada a derecho, se procede a impartirle aprobación.

2. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2.5. del auto de 15 de octubre de los cursantes, y en ese sentido remítase en el menor tiempo posible el presente asunto a los Jueces de Ejecución en Asuntos de Familia para lo de su cargo. Ofíciase.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0181 de 08/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829bc5c8911f52e5e5292b3f586f6ea3c52386a7c21b0d082825a6074fba35bc**

Documento generado en 05/11/2021 04:18:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>